



Alcaldía de Medellín



Medellín Palpita desde sus Territorios

Convocatoria: Estrategias de Comunicación para la Movilización, 2020.

Unidad Comunicación para la Movilización

Secretaría de Comunicaciones

Presentación

Transparencia, equidad, confianza y oportunidad son los valores que tienen como base la “Convocatoria: Medellín Palpita desde sus Territorios 2020,” que este año viene renovada para fortalecer los vínculos de confianza y trabajar con propósitos comunes, que faciliten la transformación social a través de los procesos y medios de comunicación para la movilización y la participación de los ciudadanos en el territorio.

Nuestra acción decidida por un fortalecimiento corresponsable de lo público entre institucionalidad y ciudadanía define nuestra apuesta por procesos de movilización comunicativos, participativos y horizontales desde el pálpito propio de los territorios. Esto es, las experiencias genuinas de quienes los habitan y la capacidad de narrar su propia historia. Sumado a esto, los retos a los que se enfrenta la ciudad con la pandemia y la eventual post pandemia, se perfilan como oportunidades para la transformación social y cultural de la Medellín Futuro que todos anhelamos. Por eso, esta convocatoria se presenta con nuevas líneas de participación y un componente de asesoría metodológica que nos va a permitir mayor pertinencia, equidad y fortalecimiento del proceso.

En el presente documento, se recogen los lineamientos para la participación en la Convocatoria ***Medellín Palpita desde sus Territorios***, que busca fortalecer los procesos de comunicación y movilización que se desarrollan en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad.

Darle vida a la Política Pública de Medios y Procesos de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios, y Ciudadanos de la ciudad de Medellín inicia por reconocer el poder transformador de los medios y procesos en la transformación de los territorios. Esta convocatoria hace parte del Plan de Acción de la Política Pública como una acción que posibilita el fortalecimiento y empoderamiento del trabajo.

Queremos consolidar el posicionamiento de los medios y procesos de la ciudad como aliados estratégicos en la movilización social en el territorio pues estamos convencidos de que el trabajo mancomunado de lo institucional y lo comunitario son la fórmula del éxito para la transformación social en Medellín. Deseamos que esta convocatoria fomente la movilización social y la incidencia de la participación de los medios y procesos comunitarios en la transformación territorial, es una oportunidad para impulsar propuestas gestadas desde lo local. Reafirmamos de este modo nuestro compromiso por acompañar sus apuestas de ciudad desde nuevas comprensiones de los procesos comunicativos.

Juan José Aux Trujillo
Secretario de Comunicaciones

Medellín Palpita desde sus Territorios

Convocatoria: Estrategias de Comunicación para la Movilización, 2020.

Daniel Quintero Calle

Alcalde Medellín

Juan José Aux Trujillo

Secretario de Comunicaciones

Marlon Uiberni Vásquez Silva

**Subsecretario de Comunicación
Estratégica**

Mónica María Orrego López

Dirección Técnica

**Unidad Comunicación para la
Movilización**

Coordinadora

Alejandra María Arroyave Alzate

Equipo Técnico

Ana María Barrios Guerrero

Andrea Hernández Restrepo

Andrés Chamorro Hernández

Carolina Naranjo Noreña

Catalina Fleischner Moncada

Deibys Zapata Correa

Ferney Alexander Agudelo Arenas

Gabriel González Flórez

Indira Gómez Gómez

Jaqueline Medrano Montoya

Jorge Yulian Flórez Bedoya

Juan Esteban López Mona

Luz Enidia Largo Arteaga

María Camila Sierra Rivera

María Pilar Pineda Puerta

Mónica Abigaíl Mosquera Gálvez

Tiffany Botero Rivera

Editoras del documento

Alejandra María Arroyave Alzate

Catalina Fleischner Moncada

Jaqueline Medrano Montoya

Luz Enidia Largo Arteaga

Monica Abigail Mosquera Galvez

Diseño y corrección de estilo

Secretaría de Comunicaciones



Alcaldía de Medellín

Introducción	6
¿Para qué?	7
¿Por qué?	7
Objetivo General:	8
Objetivos específicos	8
1. Marco normativo	8
2. ¿Quiénes pueden participar?	9
2.1 PERSONAS NATURALES DE DOS TIPOS:	9
2.1.1 De nacionalidad colombiana	9
2.1.2 De nacionalidad extranjera	9
2.2 PERSONAS JURÍDICAS	9
2.3 LOS GRUPOS CONFORMADOS DE PERSONAS NATURALES	10
2.4 LOS GRUPOS CONFORMADO POR PERSONAS JURÍDICAS	11
2.5 Nota para todos los tipos de participantes:	11
3. ¿Quiénes no pueden participar?	11
4. Lineamientos Generales de la Convocatoria	12
5. Líneas de Participación:	14
5.1 Línea 1. Reactivación Económica y Valle del Software	14
5.2 Línea 2. Transformación Educativa y Cultural	15
5.3 Línea 3. Medellín Me Cuida	15
5.4 Línea 4. Ecociudad	15
5.5 Línea 5 . Gobernanza y Gobernabilidad	15
5.6 Línea especial Medellín Futuro:	15
6. Cronograma de actividades	17
7. Presupuesto oficial	18





Alcaldía de Medellín

8.	¿Cómo presentar las propuestas?	18
8.1.	¿Qué debe contener la propuesta?	19
8.1.1	Documentos Técnicos	19
8.1.1.1	Identificación del Medio y/o Proceso que se postula.	19
8.1.1.2	Descripción general de la estrategia de comunicación para la movilización.	19
8.1.1.3	Momentos de la estrategia de movilización	19
8.1.2	Documentos Administrativos	20
8.1.2.1	Documentos que se deben anexar a la propuesta.	20
8.1.2.2	Evidencias de las estrategias realizadas:	21
8.1.2.3	Evidencia del impacto del medio	21
8.1.2.4	Articulación institucional	22
8.2	Subsanación	22
8.3	¿Dónde se entrega la propuesta?	23
9.	Proceso de Selección y Evaluación	23
9.1	Revisión y verificación de requisitos de participación.	23
9.2	Etapa I- Evaluación de proponentes	23
9.3	Etapa II - Evaluación de Propuestas	26
9.3.1	Etapa II. Criterios de evaluación	26
9.4	Del jurado o comité evaluador	27
9.4.1	Obligaciones de los jurados o comité evaluador	27
9.4.2	Deliberación y fallo	28
9.5	Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	29
9.6	Publicación de resultados	29
10.	Adjudicación del recurso	29
11.	Seguimiento a la ejecución de las propuestas.	31





Alcaldía de Medellín

Introducción

Se entiende que la comunicación para la movilización en la Secretaría de Comunicaciones tendrá como propósito dinamizar, promover la participación, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo; para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad (diferentes públicos); buscando empoderar y construir en conjunto con los ciudadanos, mediante elementos propios de la comunicación, la identificación, el fortalecimiento, la articulación y creación de redes ciudadanas en los territorios para las acciones de comunicación.

En este sentido, esta convocatoria le apuesta al reconocimiento de los medios y procesos de comunicación como gestores de transformación social, fundamentales para la democracia, la libre expresión ciudadana, el derecho de acceso a la información, el fortalecimiento de las ciudadanías comunicativas y de la incidencia de la comunicación alternativa y comunitaria.

Esta convocatoria se integra a las acciones que desarrolla la Secretaría de Comunicaciones, en el marco del Plan Estratégico de la Política Pública de medios y procesos de comunicación alternativa, independiente, ciudadana y comunitaria, para fortalecer sus capacidades, aunando esfuerzos para lograr el cumplimiento de su enfoque comunicacional y promoviendo su incidencia.

El Decreto 2124 de 2019 de la Alcaldía de Medellín, que crea la Política Pública de Medios y Procesos de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos, destaca los diferentes procesos y medios de comunicación, como canales de participación y difusión de la información de manera inclusiva, igualitaria y plural entre los diferentes medios de comunicación del municipio de Medellín.

Entre los objetivos de esta política están el establecer criterios orientados a la visibilización e incidencia de los medios y procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana, que permitan fortalecer, cumplir su razón de ser e impulsar ciudadanías comunicadas, informadas e incidentes.

De igual manera esta convocatoria, articulada a la Política Pública de medios y procesos alternativos, independientes, ciudadanos y comunitarios, tiene como objetivo apoyar la creación y fortalecimiento de redes de medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para promover las ciudadanías comunicativas, la participación y movilización social en tanto posibilita la generación de alianzas y la cualificación de capacidades instaladas en los medios y procesos.

Este documento contiene los términos y condiciones para la presentación y selección de propuestas enmarcadas en el Plan de Desarrollo *Medellín Futuro 2020-2023*, Línea Estratégica 5. Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 5.6. Comunicaciones:, en sus programas:

Programa 5.6.1. Procesos y medios comunitarios, cuyo propósito principal es “Desarrollar los ejes estratégicos, los instrumentos de gestión y los criterios de articulación institucional, así como la creación de las instancias necesarias para el desarrollo del plan de acción a fin de dar cumplimiento a la Política Pública de Medios y Procesos de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos, con el propósito de lograr el fortalecimiento de las redes de medios y procesos para promover la participación, las





Alcaldía de Medellín

ciudadanías comunicativas, la cultura ciudadana y movilización social, así como apoyar la gobernanza y la gobernabilidad institucional”..

Programa 5.6.3. Gobernanza y Movilización para la participación, cuyo propósito principal es “Asesorar y dirigir los procesos de formulación y desarrollo de las estrategias de comunicación para la movilización ciudadana con aplicación de elementos de innovación y tecnología, mediante la identificación en el territorio de gestores de transformación social, agentes sociales y grupos de interés, formales y no formales, para adelantar ejercicios de formación dirigidos a fortalecer la civilidad, la cultura ciudadana y la participación ciudadana con el propósito de generar dinámicas de corresponsabilidad, discusión de las agendas públicas así como la formulación de políticas orientadas a la solución de las problemáticas sociales y el desarrollo de propuestas que mejoren la calidad de vida tomando parte activa en los procesos de gobierno”.

Finalmente, en las circunstancias actuales, **confinamiento por la pandemia producida por el Covid-19**, es necesario tener una interlocución fluida con los medios y procesos de comunicación comunitaria, alternativa e independiente, que genere interacción e inclusión de la población en el territorio, con estrategias de Comunicación para la Movilización que posibiliten otras formas de relacionamiento de las poblaciones afectadas por la emergencia sanitaria que vive el país, para impactar positivamente su condición de salud, tanto física y mental, como su economía.

Y ésta Convocatoria...

¿Para qué?

Esta Convocatoria pretende fomentar la formulación y desarrollo de estrategias de comunicación para la movilización ciudadana para dinamizar y promover la participación, la transformación cultural, empoderar y construir en conjunto con los ciudadanos; mediante elementos propios de la comunicación y en articulación con los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, para incidir en una ciudadanía solidaria, incluyente, innovadora, equitativa, alrededor de Medellín Futuro como escenario de construcción de ciudad. También cobra especial relevancia que en la coyuntura que atraviesa la ciudad y el mundo, los medios y procesos de comunicación adquieran un rol estratégico en escalas territoriales de proximidad, donde los habitantes experimentan su cotidianidad y realidad de primera mano y pueden más fácilmente expresar los desafíos que enfrenta la ciudad, estableciendo a través de estas iniciativas oportunidades de interlocución que contribuyan a la transformación social de la ciudad.

¿Por qué?

Creemos profundamente que en Medellín los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, son actores sociales protagónicos, promotores y facilitadores de cambio y movilización social, a través de diferentes canales y formatos de comunicación, acorde con la situación actual, incidiendo en el desarrollo de sus territorios.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Computador: 385 5555. Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Objetivo General:

El objetivo de la presente Convocatoria es **fortalecer las capacidades para la movilización en los medios y procesos de comunicación que se desarrollan en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad de Medellín** dinamizados por los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, que puedan generarse en las actuales condiciones de aislamiento obligatorio y ser ejecutadas de manera presenciales o a través de plataformas virtuales, aplicaciones digitales, multimedias, redes sociales y medios comunitarios vigentes a la fecha de apertura de este proceso.

Objetivos específicos

- Identificar y promover el desarrollo de propuestas innovadoras desde la acción comunicativa que inciden en la transformación, participación y construcción conjunta del territorio.
- Incentivar el uso y exploración de otros lenguajes, plataformas y medios acordes a la actualidad.
**Las estrategias de comunicación y movilización, podrán desarrollarse de manera presencial, digital y/o virtual.

1. Marco normativo

En esta convocatoria, queremos promover propuestas que realmente logren movilizar en los territorios. Las propuestas que se postulen serán analizadas y evaluadas internamente por la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín desde criterios previamente construidos que permitan la selección de las mejores iniciativas presentadas por los medios y procesos de comunicación comunitaria, ciudadana y alternativa de la ciudad. Este marco normativo encuadra las competencias y alcances de los procesos y medios de comunicación que tienen relación de esta convocatoria:

- Constitución Política de Colombia, artículos 20 y 73
- Ley 1341 de 2009 - Ley de las TIC- por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”
- Plan de Desarrollo 2020 - 2023 - Medellín Futuro-
- Plan de Desarrollo 2016-2019 - Cuenta con Vos -
- Decreto 2124 de 2019 - Política Pública de MAICC -
- Pilar Gobernanza de las Comunicaciones, artículo 78 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 01 de 2016





Alcaldía de Medellín

2. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar de esta convocatoria de estrategias de comunicación para la movilización, los procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, ciudadanos y comunitarios que estén asentados en la ciudad y desarrollen sus actividades para la población de Medellín, en todas las líneas ofertadas y que cumplan con las siguientes características:

2.1 PERSONAS NATURALES DE DOS TIPOS:

2.1.1 De nacionalidad colombiana

Mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia y actividades relacionadas con la convocatoria de mínimo un (1) año de certificado de experiencia en actividades con medios y/o procesos de comunicación, acreditado mediante declaración expedida por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados expedidos por la JAC o JAL deben ser presentados en papel membrete, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria, y debidamente firmados.

También podrán certificar estas actividades mediante certificado de experiencia contractuales que especifiquen ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el objeto de la presente convocatoria.

2.1.2 De nacionalidad extranjera

Mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia permanente en Colombia y con residencia de mínimo un (1) año en el municipio de Medellín, y el mismo tiempo de experiencia en medios y procesos de comunicación, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados expedidos por la JAC o JAL deben ser presentados en papel membrete, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria, y debidamente firmados. También podrán certificar estas actividades mediante certificado de experiencia contractuales que especifiquen ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el objeto de la presente convocatoria.

2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Organizaciones y medios legalmente constituidos que certifiquen en su objeto social el ejercicio de actividades de comunicación.

Dichas organizaciones y medios deben tener asiento en las comunas y corregimientos de Medellín, tener una constitución mínima de dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y el mismo tiempo de experiencia en procesos de comunicación comunitaria y ciudadana. Se debe aportar certificado de





Alcaldía de Medellín

existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio o entidad delegada por ley, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria.

Así mismo, deben certificar mínimo dos (2) años de experiencia con actividades objeto de la convocatoria en las comunas o corregimientos, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados expedidos por la JAC o JAL deben ser presentados en papel membrete, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria, y debidamente firmados.

También podrán evidenciar estas actividades mediante certificados de experiencia contractuales que especifiquen ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el objeto del a presente convocatoria.

2.3 LOS GRUPOS CONFORMADOS DE PERSONAS NATURALES

Mediante carta de conformación podrán presentarse a la convocatoria, grupos integrados por personas naturales que tengan actividades de comunicaciones relacionadas con la convocatoria de mínimo un (1) año de experiencia en medios y procesos de comunicación en las comunas y corregimientos de Medellín, que serán certificados por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.

También podrán evidenciar estas actividades mediante certificados de experiencia contractuales que especifiquen ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el objeto de la presente convocatoria.

Es requisito indispensable:

1. Relacionar todos los integrantes del grupo conformado con sus perfiles de participación (medio o proceso al que pertenecen).
2. Diligenciar el formato de integrantes del grupo.
3. Nombrar a uno de sus miembros para efectos de representación del grupo para asumir la vocería y representación durante el proceso de presentación, selección y posible ejecución de la propuesta, incluyendo los trámites contractuales que se deriven de la ejecución.
4. Los certificados expedidos por las JAL o JAC deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados y no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria.
5. Los certificados de residencia deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del grupo conformado.

Nota Aclaratoria: En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo puede modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Comunicaciones, indicando las razones que motivan el cambio.

Se adjuntan los formatos que deben diligenciar - modelo de carta de conformación y relación de participantes.





Alcaldía de Medellín

2.4 LOS GRUPOS CONFORMADO POR PERSONAS JURÍDICAS

Mediante una carta de conformación podrán presentarse a la convocatoria grupos integrados por personas jurídicas que tengan actividades relacionadas con la convocatoria. Que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituido con un mínimo de dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, debe aportar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio o entidad delegada por ley, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria.
- Certificar mínimo dos (2) años de experiencia en procesos de comunicación comunitaria y ciudadana, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados expedidos por la JAC o JAL deben ser presentados en papel membrete, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria, y debidamente firmados. También podrán evidenciar estas actividades mediante certificados de experiencia contractuales que especifiquen ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el objeto del a presente convocatoria.
- Los certificados deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del grupo conformado.

Es requisito indispensable relacionar los integrantes del grupo y diligenciar el formato de integrantes del grupo, y nombrar a uno de sus miembros para efectos de representación del grupo para asumir la vocería y representación del durante el proceso de presentación, selección y posible ejecución de la propuesta, incluyendo los trámites contractuales que se deriven de la ejecución.

Se adjuntan los formatos que deben diligenciar - modelo de carta de conformación y relación de participantes.

2.5 Nota para todos los tipos de participantes:

Un participante podrá participar hasta con tres propuestas en diferentes líneas estratégicas, pero sólo podrá ser beneficiario para ejecutar una (1) propuesta. En caso que, el participante resulte ganador con las propuestas, se otorgará la propuesta que tenga mayor puntaje y/o mayor recurso. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos destinados por la Secretaría de Comunicaciones.

En ningún caso el participante será beneficiario principal o titular de dos o más propuestas de la Secretaría de Comunicaciones.

Cada participante (individual o grupos conformados) debe presentarse de manera directa. No se admiten propuestas presentadas actuando en nombre y representación de terceras personas.

3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Ciudadanos Colombianos o extranjeros residentes en Colombia menores de dieciocho (18) años.
2. Personas jurídicas cuyo objeto social no tenga relación con las actividades de comunicación.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Computador: 385 5555. Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

3. Personas naturales, jurídicas que participen en actividades objeto de la convocatoria cuyo lugar de residencia, pertenencia y prestación del servicio sea diferente a la ciudad de Medellín.
4. Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
5. Servidores públicos.
6. Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones.
7. Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín.
8. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Comunicaciones, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
9. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
10. Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total en los últimos cinco años. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
11. Entidades públicas o con participación pública.
12. Organización o Instituciones de educación públicas o privadas.
13. Cajas de compensación y cámaras de comercio.

4. Lineamientos Generales de la Convocatoria

Una estrategia de comunicación para la Movilización, se entiende como las acciones articuladas propuestas por los medios y procesos de comunicación, que tienen como propósito dinamizar, solucionar problemas locales, promover la participación de las comunidades, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo; para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad (diferentes públicos); buscando empoderar y construir en conjunto con y para los ciudadanos; **mediante elementos propios de la comunicación**, la identificación, fortalecimiento, articulación y creación de redes ciudadanas en los territorios. El resultado de las estrategias deberá estar acorde con los formatos comunicacionales usados por los procesos y medios de comunicación para la producción, distribución, divulgación y promoción de sus contenidos.

En este sentido la presentación de las propuestas debe acogerse a los siguientes lineamientos:





Alcaldía de Medellín

- a. No se considerarán estrategias que hagan parte de otros proyectos o convocatorias públicas, ni aquellas que se hayan presentado anteriormente.
- b. El medio u organización que se presente y sea seleccionado, no puede publicar ni asociar contenidos de carácter proselitista en ningún tema, ni mucho menos de índole político en los productos que hagan parte de la estrategia.
- c. Las estrategias no deben incluir temas que atenten contra la moral pública.
- d. Esta convocatoria pretende que a través de las estrategias de comunicación para la movilización presentadas por organizaciones, medios y procesos de comunicación comunitaria, ciudadana y alternativa de las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad se fortalezca el posicionamiento y la difusión de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023. Los proponentes podrán presentarse hasta 3 líneas, con una propuesta diferente, y ser beneficiario de una sola propuesta ganadora:
 - Reactivación Económica y Valle del Software**
 - Transformación Educativa y Cultural**
 - Medellín Me Cuida**
 - Ecociudad**
 - Gobernanza y Gobernabilidad**
 - Sumado a las líneas estratégicas del PDM, se presenta una línea especial denominada **Medellín Futuro** para estrategias cuyo impacto sea de ciudad y que articule las cinco líneas estratégicas del Plan de Desarrollo.
- e. La recepción de la propuesta no garantiza su escogencia ni obliga a la Alcaldía a su ejecución total o parcial.
- f. El cronograma de ejecución de actividades debe ajustarse a los tiempos establecidos en la convocatoria, no debe superar el tiempo máximo, sin embargo el tiempo mínimo de ejecución es de tres meses.
- g. El presupuesto de la propuesta debe estar ajustado a los montos asignados para cada línea de participación, y cada proponente debe contemplar en el valor total de la propuesta los gastos, impuestos, deducciones, entre otros, a que haya lugar, según su naturaleza jurídica.
- h. Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con el proceso de evaluación establecido en la presente convocatoria.
- i. Los derechos de autor son propiedad de los proponentes de la estrategia de comunicación para movilización, sin embargo la Secretaría de Comunicaciones tendrá derecho a difundir sin ánimo comercial estos productos por un periodo de dos (2) años.
- j. Esta convocatoria tiene en cuenta las condiciones actuales que vive el país, como consecuencia de la pandemia causada por el Covid-19 y las propuestas que se presenten deben seguir con todos los protocolos de bioseguridad.
- k. **Las estrategias de Comunicación para la Movilización que se presenten a esta convocatoria debe contemplar los siguientes enfoques:**





Alcaldía de Medellín

Enfoque de género: propender por la transformación de los imaginarios y estereotipos de género donde se visibiliza la diversidad poblacional de Medellín sin reproducir estereotipos, roles y funciones de género, modelos de belleza tradicionales, ni cosificación del cuerpo de la mujer.

El ejercicio de la comunicación y el periodismo implica, asumir responsabilidades múltiples. Para asumir esas responsabilidades es necesario tener en cuenta aspectos como:

La selección de las fuentes adecuadas, especializadas en la temática, y el lenguaje que utilizamos son recursos periodísticos esenciales ya que el modo en que hablamos de las personas en los medios no solo las expone públicamente, a veces en contra de su voluntad, sino que además las somete a la consideración y evaluación de la sociedad, sin derecho a réplica o a defensa alguna.

El uso del lenguaje es también fundamental, resaltar las capacidades, lo positivo de las historias y reconocer las diferencias desde su potenciación. Seleccionar fotografías con el cuidado de la intimidad, el cuerpo y la vida de las mujeres.

Enfoque Poblacional: estimular el desarrollo de propuestas de comunicación que incidan en el cierre de brechas para los grupos poblacionales vulnerables, como afros, gitanos, LGTBIQ, víctimas del conflicto armado, entre otros.

Enfoque de Derechos: promover la disminución de las desigualdades, y el acceso a la garantía de derechos con la oferta institucional.

Enfoque Territorial: entender las diferencias y características urbanas y rurales; comunales y corregimentales presentes en el territorio.

5. Líneas de Participación:

Las estrategias deberán presentarse en concordancia con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, cuyos componentes buscan hacer posible que Medellín enfrente los nuevos desafíos del presente pero mirando el futuro. Cada una de las líneas deben tener como ruta de acción e impacto la visibilización del territorio y/o comuna donde se va a ejecutar la estrategia. Sumado a las líneas estratégicas del PDM, se presenten una línea especial denominada Medellín Futuro para estrategias cuyo impacto sea de ciudad y que articule las cinco líneas estratégicas del plan.

5.1 Línea 1. Reactivación Económica y Valle del Software

Estrategias que incentiven el desarrollo económico de la ciudad con enfoque territorial para gestionar a partir de la educación, la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento nuevas oportunidades para focalizar y potenciar la economía de la ciudad.





Alcaldía de Medellín

5.2 Línea 2. Transformación Educativa y Cultural

Estrategias enfocadas en una educación de calidad como derecho que moviliza la transformación humana, económica, política, ambiental y social de Medellín Futuro, desde las fuentes informales, que son los otros escenarios de donde proviene el conocimiento, como son las familias y comunidades, los medios de comunicación y los grupos sociales a los que se pertenece, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, entre otros.

5.3 Línea 3. Medellín Me Cuida

Estrategias que permitan responder como ciudad a las crisis desatadas por la emergencia del COVID-19, para lograr comunidades saludables, generar oportunidades a los jóvenes, empoderar a las mujeres y recuperar lo social, como un gran propósito dentro de la reconstrucción social y económica que requerimos.

5.4 Línea 4. Ecociudad

Estrategias que incentiven la transición ecológica, formas alternativas en la gestión de los recursos naturales sostenibilidad, la habitabilidad digna de sus habitantes y la integración funcional y armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de los pobladores rurales. Se requiere una transformación y cambio en los hábitos, de las costumbres y las creencias en el relacionamiento de las comunidades con los ecosistemas.

5.5 Línea 5 . Gobernanza y Gobernabilidad

Estrategias que busquen fortalecer la participación y el diálogo abierto desde los diferentes saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos de paz territorial, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales para la gestión y protección de lo público, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial.

5.6 Línea especial Medellín Futuro:

Estrategias que dinamicen y articulen las cinco líneas estratégicas del PDM con un impacto de ciudad, es decir, que como mínimo su ejecución implique una zona y que permitan que Medellín se transforme en una ciudad moderna: sostenible ambiental y socialmente y equitativa en sus territorios.

Los medios y procesos de comunicación que presenten propuestas a esta línea, deben revisar en el ítem 8.2. los documentos adicionales que deben anexar.

Para claridad de los proponentes a continuación se describen las líneas estratégicas, las categorías temáticas que contienen, el nivel de intervención, los recursos que serán asignados por línea y el número de ganadores.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Computador: 385 5555. Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Las estrategias deberán presentarse en una de las seis líneas y podrán postularse máximo en tres líneas de participación, con diferentes estrategias, pero solo podrá ser ganador en la estrategia que obtenga el mayor recurso.

Líneas Estratégicas	Categorías Temáticas	Nivel de Intervención	Recurso de la bolsa Y número De ganadores
Medellín Futuro	Plan de Desarrollo	Ciudad	\$100.000.000 para la categoría distribuidos en 2 ganadores, cada uno de \$50.000.000
Ecociudad	Gestión Territorial Medio Ambiente Movilidad Sostenible e inteligente Servicios Públicos, energías alternativas, aprovechamiento de residuos sólidos, conservación y protección de toda forma de vida Urbanismo ecológico Corregimientos, desarrollo rural sostenible	comuna	\$143.600.000 para la categoría distribuidos en 4 ganadores, cada uno de \$35.900.00
Medellín Me Cuida	Inclusión Salud Jóvenes Deporte, recreación y actividad física Mujeres Bienestar del ser humano Derechos humanos	comuna	\$143.600.000 para la categoría distribuidos en 4 ganadores, cada uno de \$35.900.00
Transformación Educativa y Cultural	Educación Cultura Primera Infancia	comuna	\$143.600.000 para la categoría distribuidos en 4 ganadores, cada uno de \$35.900.000
Gobernabilidad y	Participación Comunicaciones	comuna	\$143.600.000 para la





Alcaldía de Medellín

Gobernanza	Gobierno local Seguridad		categoría distribuidos en 4 ganadores, cada uno de \$35.900.000
Reactivación Económica y Valle del Software	Desarrollo económico Talento Humano y empleo Tecnologías Emprendimiento	comuna	\$143.600.000 para la categoría distribuidos en 4 ganadores, cada uno de \$35.900.000

6. Cronograma de actividades

Actividad	Fecha	Observación
Publicación del proceso	19 de junio de 2020	Socialización y publicación en página web de los lineamientos generales de la convocatoria.
Asesoría por parte de los gestores de comunicaciones	Durante todo el proceso	Acompañamiento permanente a cada medio y/o proceso de comunicación en todo lo requerido en la convocatoria.
Inscripción de propuestas	26 al 30 de junio fecha límite, hasta las 12:00 p.m..	Registro e inscripción de la propuesta en el sitio de la convocatoria (envío de propuesta digital) de la Alcaldía de Medellín.
Publicación de propuestas recibidas	1 de julio de 2020	Publicación en el sitio de la convocatoria, Alcaldía de Medellín. Después de las 5:00 p.m. se publicarán los resultados en el sitio web de la convocatoria.
Verificación de requisitos para la evaluación de la propuesta	1 al 5 de julio de 2020	Verificación de requisitos mínimos habilitantes para avanzar a la etapa de evaluación con jurados.
Publicación del informe de evaluación de los requisitos de la propuesta	6 de julio 2020.	Publicación del informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes en la página de la convocatoria - Alcaldía de Medellín.
Subsanación documentación requisitos mínimos habilitantes.	2 días hábiles después de la publicación de informe de verificación	En el correo electrónico habilitado para ello: convocatorias.movilizacion@gmail.com





Alcaldía de Medellín

	(hasta el miércoles 8 de julio 2020 hasta las 6:00 p.m.)	
Publicación de propuestas definitivas para evaluación con jurados	10 de julio de 2020	Publicación del informe de propuestas definitivas para evaluación con jurados en la página de la convocatoria Alcaldía de Medellín después de las 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	10 al 17 de julio	Se hará en dos etapas: 1. Etapa I evaluación- define los proponentes que pasan a etapa II de la evaluación. 2. Etapa II evaluación- Define propuestas seleccionadas para asignación de recursos.
Publicación de resultados Etapa I evaluación	13 de julio de 2020	El puntaje mínimo para continuar a la siguiente etapa de calificación de las estrategias presentadas es sesenta y cinco (65) puntos.
Publicación de resultados Etapa II	21 de julio de 2020	Publicación de resultados en página web de la Alcaldía de Medellín

7. Presupuesto oficial

Para esta Convocatoria se asignarán recursos por valor de Novecientos millones de pesos (\$900.000.000 m/l), incluidos gastos financieros.

8. ¿Cómo presentar las propuestas?

La inscripción de propuestas para la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web: www.medellin.gov.co/convocatoriascomunicaciones, allí se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados del proceso evaluación.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias.movilización@gmail.com



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Computador: 385 5555. Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

La propuesta deberá entregarse en los Formatos, adjuntos a esta convocatoria*

8.1. ¿Qué debe contener la propuesta?

8.1.1 Documentos Técnicos

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el comité evaluador. **Estos documentos no son subsanables.**

El formato adjunto en la convocatoria en el que se diligencia la propuesta (documento de excel), es considerado un documento técnico, por ende su no presentación en la inscripción de la propuesta según el cronograma de la convocatoria, se entenderán como un requisito no subsanable.

8.1.1.1 Identificación del Medio y/o Proceso que se postula.

- a. Identificar si es Medio o Proceso.
- b. Nombre del Medio y/o Proceso.
- b. Nombre del Representante Legal.
- c. Tipo de participante. Persona Natural ____ Persona Jurídica _____
- d. Identificación (cédula o NIT)
- e. Nombre de la Propuesta.
- f. Línea de participación con la que se relaciona la estrategia de movilización.
 - ❖ Reactivación económica y Valle del software
 - ❖ Transformación educativa y cultural
 - ❖ Medellín Me Cuida
 - ❖ Ecociudad
 - ❖ Gobernanza y Gobernabilidad
 - ❖ Línea especial Medellín Futuro

8.1.1.2 Descripción general de la estrategia de comunicación para la movilización.

- a. Nombre de la propuesta.
- b. Objetivo general.
- c. Objetivos específicos.
- d. Justificación. ¿Cómo logra movilizar la estrategia?
- e. Resumen de la propuesta de comunicación y movilización (máximo 1 cuartilla).

8.1.1.3 Momentos de la estrategia de movilización



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Computador: 385 5555. Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

- a. Diagnóstico. Antecedentes, situaciones y condiciones territoriales que se pretenden impactar con la estrategia presentada.
- b. Problema central a intervenir con la estrategia presentada.
- c. Componentes de la estrategia: metodología, actividades y contenidos a desarrollar por cada componente.
- d. Público objetivo que se pretende beneficiar con la estrategia (tipo de población, cantidad estimada, zona a la que pertenece)
- e. Evaluación de la estrategia (cómo se va a evaluar la estrategia).
- f. Articulación con otros actores del territorio. (cómo se generará la articulación con otros medios, procesos y/o actores del territorio).
- g. Resultados esperados: describa los resultados esperados máximo en una página.
- h. Plan de divulgación, promoción o socialización de los contenidos y/o resultados de la propuesta.
- i. Cronograma de ejecución de la Estrategia.
- j. Valor total de la estrategia.

***Nota: Propuestas que no se presenten en los formatos indicados, ni cumplan con los ítems anteriores, no serán tenidas en cuenta.**

8.1.2 Documentos Administrativos

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

8.1.2.1 Documentos que se deben anexar a la propuesta.

- a. Título universitario del director del medio o proceso, en comunicación social, periodismo, comunicación audiovisual o áreas afines. En caso de estar en proceso de formación y no tener título profesional, adjuntar certificado que lo acredite. En los casos que no se posea título universitario este se puede homologar con 5 años de experiencia como director de medios o proceso de comunicación. En los grupos conformados cada director del medio o proceso deberá presentar su respectivo certificado de formación profesional y/o experiencia relacionada.
- b. Certificados laborales del director del medio o proceso relacionados con el área de comunicaciones y afines. Los años de experiencia aplican como factor diferencial en el puntaje de evaluación, acorde con los criterios establecidos.
- c. Adjuntar certificados de ejecuciones contractuales, ejecutados en la ciudad de Medellín, del medio u organización (pueden presentar copias de los contratos en ejecución, o acta de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos), durante los últimos 2 (dos) años.
- d. Los medios o procesos que se presenten a la línea especial Medellín Futuro deberán adjuntar certificados de ejecuciones contractuales, del medio u organización (pueden presentar copias de los contratos, acompañadas del acta y/o liquidación del mismo, o certificación de ejecución del





Alcaldía de Medellín

contrato), que sumen como mínimo \$25.000.000, es decir, el 50% del recurso que se asignará a la propuesta ganadora, en los últimos dos años.

- e. Premios que ha recibido el director o el medio o proceso de comunicación. Por cada premio recibido se otorgará 1 punto; se otorgará máximo 5 puntos, que se sumaría en el ítem de trayectoria del medio o proceso.
- f. Fotocopia de cédula del participante, y si es persona jurídica del representante legal.
- g. Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces (persona jurídica)
- h. Adjuntar fotocopia del Certificado Mercantil no superior a tres meses de vigencia (persona jurídica).

NOTA 3: Tenga en cuenta que a través de esta convocatoria se busca promover estrategias de comunicación para la movilización que transformen el territorio e impulsen la participación ciudadana generando dinámicas de corresponsabilidad, en la discusión de las agendas públicas y el desarrollo de propuestas que mejoren la calidad de vida.

8.1.2.2 Evidencias de las estrategias realizadas:

Los medios de comunicación y procesos que se presenten a esta invitación deberán evidenciar estrategias de comunicación para la movilización en sus territorios a través de los diferentes formatos, así:

- a) Dos (2) estrategias de comunicación para la movilización realizadas en el año inmediatamente anterior. Los medios o procesos que se presenten a la línea especial Medellín Futuro deberán presentar además una (1) estrategia de comunicación para la movilización de impacto de ciudad, realizada en los últimos dos (2) años.
Describir cada una en una cuartilla, en fuente Arial 11: nombre de la estrategia, objetivos, actividades desarrolladas, público impactado (cualitativa y cuantitativamente) y productos que evidencian su ejecución.
- b) Anexar evidencias de las estrategias tales como: registro fotográfico y planillas de asistencia que respalden la participación del público impactado en la estrategia. Los periódicos y revistas deberán anexar dos (2) ediciones en PDF producidas y distribuidas en el año inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta. Los medios audiovisuales deberán adjuntar enlace de los programas o videos realizados. Los medios radiofónicos deberán adjuntar los programas o audios que den cuenta de la estrategia realizada. Los medios digitales deberán adjuntar las piezas que evidencian su estrategia.
- c) Adjuntar informe de medición y análisis del impacto de la estrategia en los diferentes medios o canales utilizados en el desarrollo de la estrategia, acorde con el formato de medio: digital, radial, audiovisual, impreso utilizado.

8.1.2.3 Evidencia del impacto del medio





Alcaldía de Medellín

- d) Registro de seguidores de sus redes sociales o canales de apoyo para la divulgación de contenidos (se debe adjuntar captura de pantalla donde se evidencie el dato, con fecha de corte a la presentación de la propuesta).
- e) **Medios digitales (se refiere al medio cuyo formato es un sitio, portal, página web o blog) debe presentar:** registro de visitas de los últimos seis meses. El puntaje se otorgará según el promedio mensual, acorde a los criterios establecidos.
- f) **Medios radiales debe presentar (emisoras análogas y virtuales o digitales):** certificado de cobertura de la emisora o un instrumento de medición verificable (registro de llamadas telefónicas, rating, medición de audiencia).
- g) **Medios audiovisuales deben presentar (análogos y virtuales o digitales):** certificado de número de suscriptores del canal si es análogo, y si es digital o virtual registro de visitas de los últimos seis meses. El puntaje se otorgará según el promedio mensual, acorde a los criterios establecidos.
- h) **Los periódicos y revistas deben presentar:** plan de distribución de dos ediciones realizadas en el último año (físicas o digitales): planillas o listas de distribución debidamente diligenciadas (No. de edición del periódico o revista distribuido, fecha de distribución, nombre legible de quien recibe, organización, teléfono y firma) y certificación de distribución mano a mano debidamente diligenciado, (No. de edición del impreso distribuido, fecha de distribución, nombre legible de quien distribuyó, teléfono, firma y cantidad de ejemplares entregados) y registro fotográfico.

NOTA 4: Los medios impresos (periódicos y revistas comunitarios) podrán presentarse a esta convocatoria en formato digital, en concordancia con los lineamientos de bioseguridad por el COVID19, dado que la distribución del medio físico es considerada de alto riesgo.

8.1.2.4 Articulación institucional

El medio debe presentar evidencia del desarrollo de contenidos de interés para su comunidad relacionados con la Alcaldía de Medellín, para el público objetivo o para la comuna a la que pertenece, en los últimos tres meses, que tendrá una asignación de puntaje en los criterios de selección así:

- De 4 a 8 publicaciones: 3 puntos
- De 9 a 16 publicaciones: 6 puntos
- De 17 a 24 publicaciones: 10 puntos

8.2 Subsanación

Sólo se podrán subsanar los documentos y evidencias que hacen parte de la Etapa uno (1) del proceso que en ningún caso interfiere con la propuesta presentada por el medio y el plazo para hacerlo es de dos días, 48 horas, contadas a partir del momento en que se notifique la necesidad de subsanar algún documento. Los documentos que se subsanan deben enviarse a través del correo electrónico convocatorias.movilizacion@gmail.com

*Para la etapa dos (2) no hay subsanación.





Alcaldía de Medellín

8.3 ¿Dónde se entrega la propuesta?

Las propuestas deben inscribirse a través de la plataforma web dispuesta para la recepción de propuestas, hasta las 12:00 p.m. del 30 de junio de 2020, fecha establecida como cierre de la convocatoria.

9. Proceso de Selección y Evaluación

La evaluación se realizará en dos etapas, luego de la revisión y verificación de requisitos de participación, que hará el Equipo de Comunicación para la Movilización.

9.1 Revisión y verificación de requisitos de participación.

Las propuestas se revisarán en orden de llegada según la fecha y hora del ingreso por medio de la plataforma virtual.

La Secretaría de Comunicaciones verifica que los documentos (administrativos y técnicos) aportados cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Comunicaciones procede a requerir a los proponentes que deben subsanar documentación administrativa, para ello el participante cuenta con dos (2) días hábiles.

La Secretaría de Comunicaciones publicará el listado de los proponentes que pasan a la Etapa I de la evaluación con el equipo técnico de jurados.

9.2 Etapa I- Evaluación de proponentes

La evaluación se hará con base en el cumplimiento de los siguientes criterios de selección, acorde con las evidencias aportadas por los procesos y medios de comunicación que inscribieron sus propuestas: enfoque social, calidad técnica y de contenido, trayectoria del medio, cubrimiento y audiencia, articulación institucional, descritos con sus respectivos puntajes en el siguiente cuadro:

Aspectos a evaluar	Criterio	Puntaje
Enfoque social	Este criterio asigna un puntaje por cada uno de los siguientes ítems: 1.Sus contenidos evidencian acciones de comunicación construidas con la comunidad: comités editoriales (con participación de sectores poblacionales), canales de atención a sus públicos, interacción en redes sociales,	40



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Computador: 385 5555. Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

	<p>encuestas, entre otros medios o canales. (hasta 15 puntos)</p> <p>2.Desarrolla acciones que generan movilización e impactan el territorio; entendida la movilización como aquellas acciones que tienen como propósito dinamizar, promover la participación ciudadana, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo; para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad (hasta 15 puntos)</p> <p>3.El medio o proceso desarrolla campañas o estrategias sociales en pro de ayudar en la solución de una problemática o necesidad identificada en la comunidad (hasta 10 puntos) El medio o proceso genera liderazgos y articula a otros actores y procesos en el territorio.</p>	
<p>Calidad técnica</p>	<p>La calidad de los productos refleja un buen uso de las herramientas técnicas acorde con el formato comunicacional del medio o proceso:</p> <p>Deficiente: 5 Aceptable: 10 Bueno: 15 Muy bueno: 20</p> <p>Audiovisual formato en alta definición, imágenes enfocadas, uso adecuado de la cámara; coherencia en el tema desarrollado y las imágenes utilizadas, balance en el color de las imágenes; audio a nivel; gráficos y texto legibles y adecuados; ortografía de los textos en generador.</p> <p>Radial: interés y relevancia del tema central, forma de abordarlo; balance, ritmo, realización artística y técnica, acorde con el lenguaje radial; sonido, grabación, edición, locución, conducción, estructura del programa, creatividad, originalidad, identidad, Investigación y consulta de fuentes, claridad del mensaje, intencionalidad, cabezotes (identificación del programa), ajuste del tiempo planificado.</p>	<p>20</p>





Alcaldía de Medellín

	<p>Estrategias de movilización: pertinencia del problema o situación a intervenir, difusión y publicación de contenidos, resultado e impacto acorde a objetivos y justificación, articulación de actores (se evalúan de acuerdo con la estrategia presentada y las evidencias entregadas).</p> <p>Estrategia digital multiplataforma. Diseño amigable, navegabilidad, lecturabilidad, uso de imágenes, vídeos y gráficos de alta calidad que apoyen los contenidos publicados, canales que propicien interactividad con el público objetivo, sitios compatible con smartphone.</p>	
Trayectoria del medio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia empresarial, trayectoria periodística y estructura administrativa del medio o proceso de comunicación comunitaria. Se otorgará un punto por cada año de experiencia certificada, y máximo hasta 10 años de experiencia. 2. Premios que ha recibido el director o el medio o proceso de comunicación. Por cada premio recibido se otorgará 1 punto; se otorgará máximo cinco (5) puntos. 	15
Cubrimiento y audiencia	<p>El medio de comunicación y/o proceso logra un mínimo de cubrimiento y/o audiencia con respecto número de lectores, oyentes, televidentes, seguidores o visitas al medio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 500 y 1.000 promedio mes (5 puntos) - De 1.001 a 2.000 promedio mes (10 puntos) - De 2.001 en adelante promedio mes (15 puntos) 	15
Articulación institucional	<p>El medio desarrolla contenidos de interés para el público objetivo o para la comuna a la que pertenece relacionados con la Alcaldía de Medellín en los últimos tres meses (10 puntos máximo):</p> <p>De 4 a 8 publicaciones: 3 puntos De 9 a 16 publicaciones: 6 puntos De 17 a 24 publicaciones: 10 puntos</p>	10
Total		100





Alcaldía de Medellín

Nota: El puntaje mínimo para continuar a la Etapa II Evaluación de las propuestas presentadas es sesenta y cinco (65) puntos las propuestas. La publicación de los resultados de esta primera etapa de evaluación se realizará el 13 de julio de 2020.

9.3 Etapa II - Evaluación de Propuestas

Esta segunda etapa de la evaluación está enfocada en valorar y calificar las propuestas de las organizaciones, medios y procesos que hayan obtenido un mínimo de 65 puntos en la primera etapa. De acuerdo al cronograma anunciado en el numeral 6, se realizará del 9 al 15 de julio de 2020.

La evaluación de las propuestas se realiza con base en los criterios de selección establecidos por la Secretaría de Comunicaciones.

9.3.1 Etapa II. Criterios de evaluación

Estos son los criterios que se tendrán en cuenta al momento de evaluar las propuestas, de los proponentes que pasan a la segunda etapa del proceso. El puntaje mínimo en esta segunda etapa es de 70 puntos, que serán sumados con el puntaje mínimo clasificatorio de la primera etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje
Desde las acciones de comunicación para la movilización, la estrategia aporta o da respuesta, solución o interviene una situación identificada en la comunidad o territorio, articulada a las categorías de la convocatoria.	30
La estrategia promueve e incluye la participación de la comunidad y de actores estratégicos del territorio.	20
La estrategia promueve la innovación y la gestión del conocimiento en el territorio.	20
La propuesta es ejecutable en el tiempo y se ajusta al presupuesto establecido por la Secretaría de Comunicaciones.	15
La herramienta presentada para medir el impacto y el alcance de la estrategia es pertinente, eficiente y se ajusta al formato comunicacional presentado.	15
TOTAL	100





Alcaldía de Medellín

NOTA: Las propuestas ganadoras serán las que sumando las dos etapas de evaluación lleguen a un mínimo de 135 puntos.

9.4 Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Comunicaciones dispone de un comité evaluador externo conformado por tres (3) jurados, que se elegirán mediante proceso de selección de un listado de expertos según perfil, para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tiene en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema de la convocatoria. Por tal motivo, La Secretaría de Comunicaciones, acoge las recomendaciones de los jurados al momento de definir las propuestas beneficiarias.

Perfil

Profesional de la comunicación o afines (periodismo, publicidad, artes (audiovisuales, gráficas, escénicas), literatura, sociología, antropología, trabajo social) con conocimientos técnicos (certificados por estudio o por experiencia) de los formatos donde los medios tienen presencia (digital, radial, audiovisual, impresos) y experiencia en metodologías de la intervención y la movilización social desde las comunicaciones.

Objetivo

Integrar el comité evaluador de las propuestas de intervención territorial y de ciudad presentadas para la convocatoria de estrategias para la movilización, Medellín palpita en sus territorios-2020.

9.4.1 Obligaciones de los jurados o comité evaluador

1. Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación.
2. Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación, tanto en lo cualitativo, como en lo cuantitativo. Se trata de un ejercicio pedagógico y constructivo para lo cual se requiere una argumentación detallada, consistente y clara, que contribuya a la formación de los proponentes de los estímulos.
3. Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares o amigos. En el caso que un jurado se declare impedido se nombrará uno ad-hoc respecto a los participantes que se declare impedido, quien asistirá a la deliberación.
4. Evaluar las propuestas tanto en lo técnico como en lo financiero, según lo establecido en los criterios de evaluación.
5. Atender las indicaciones que se realicen en el equipo técnico de Comunicaciones para Movilización de la Secretaría de Comunicaciones para el correcto desarrollo del proceso.





Alcaldía de Medellín

6. Actuar con total imparcialidad, objetividad y plena autonomía.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Elaborar las observaciones y sugerencias a cada una de las propuestas evaluadas.
9. Diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Comunicaciones las planillas de evaluación el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
10. Participar en la fecha y hora indicada para la jornada de deliberación.
11. Sustentar y firmar el acta de deliberación de las evaluaciones que realizó..
12. Entregar oportunamente, y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar los desembolsos.
13. Abstenerse de aceptar invitación en caso de ser empleado público.
14. Abstenerse de contactar, hacer comentarios y observaciones personales a los participantes. Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas hechas por los jurados se harán llegar a los participantes siempre y cuando sean solicitadas.
15. Los jurados pueden hacer retroalimentación a la Secretaría de Comunicaciones acerca del proceso de evaluación y la convocatoria, mediante el diligenciamiento de la encuesta.

Nota: en caso que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría se abstendrá de hacer el pago correspondiente.

9.4.2 Deliberación y fallo

La jornada de deliberación se constituye en un espacio de discusión en torno a las calidades de las propuestas evaluadas por los jurados, quienes otorgan los puntajes correspondientes a cada uno de las estrategias presentadas.

Los jurados se reúnen en la fecha y la hora establecidas por la Secretaría de Comunicaciones a través de medios virtuales que serán previamente concertados para realizar la deliberación, de lo cual se deberá dejar constancia de la reunión. Al analizar la jornada se diligencia el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados; dicho documento contiene el anexo de aprobación mediante correo electrónico reportado por el jurado. Los jurados entregarán una planilla con los puntajes asignados a cada propuesta. Basada en la tabla de puntajes y de acuerdo con lo ofertado, la Secretaría de Comunicaciones elabora el informe de asignaciones de las propuestas y la lista de elegibles, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. Las deliberaciones de los jurados son confidenciales.





Alcaldía de Medellín

En caso que un ganador no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad sobreviniente, este se otorga a la propuesta que le sigue en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo.

9.5 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocida la evaluación de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Comunicaciones verifica las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones, se rechazará la propuesta se otorgará a quien continúe en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la categoría de participación.

9.6 Publicación de resultados

La Secretaría de Comunicaciones, mediante el informe de otorgamiento publicará los beneficiarios de la convocatoria por cada línea. Dicho informe puede consultarse en la página web www.medellin.gov.co/convocatoriascomunicaciones.

10. Adjudicación del recurso

Una vez finalizado la evaluación de las estrategias, se asignan los recursos según el puntaje total obtenido por las propuestas en cada una de las líneas. Se constituirán listas de elegibles para la asignación de los recursos por líneas de participación que obtengan como mínimo 135 puntos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el proceso de selección y evaluación.

Las listas se conformarán en estricto orden descendente de mayor a menor puntaje, con una asignación para cada cuatro (4) propuestas ganadoras en cada una de las cinco (5) líneas estratégicas de \$35.900.000, para un total de 20 propuestas apoyadas en las cinco (5) líneas.

Recurso asignado a cada propuesta ganadora: \$35.900.000

Total líneas estratégicas: 5

Propuestas apoyadas por línea: 4

Total propuestas ganadoras: 20

Línea especial Medellín Futuro: Se asignan recursos en esta línea de participación a las dos (2) propuestas ganadoras que obtengan el mayor puntaje, en orden estrictamente descendente, del mayor al menor puntaje, con una asignación para cada propuesta ganadora de \$50.000.000.

Propuestas apoyadas: 2

Recurso asignado: \$100.000.000

Criterios de desempate, cuando dos o más propuestas tengan el mismo puntaje:

- a. Por orden de inscripción de la propuesta, se asignará el recurso al proponente que se haya inscrito primero.
- b. Las propuestas cuya ejecución sea en zona rural.





Alcaldía de Medellín

Requisitos para otorgar el recurso a las propuestas

Una vez publicado el informe de otorgamiento de beneficio a las propuestas, el equipo técnico de la Secretaría de Comunicaciones encargado de la convocatoria, envía una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. La Secretaría de Comunicaciones le diligenciar y aceptar mediante carta firmada la aceptación del beneficio en los términos presentados a la convocatoria, además de los documentos administrativos requeridos por el operador designado por la Secretaría de Comunicaciones para el proceso de ejecución. El ganador del propuesta cuenta con tres (3) días responder la aceptación de ejecutar los recursos asignados a la propuesta.

NOTA 9: En caso de resultar recursos remanentes en alguna de las líneas, por falta de propuestas elegibles, la Secretaría de Comunicaciones podrá redistribuir estos recursos en aquellas líneas y propuestas que cumplen con el puntaje mínimo establecido, conservando los criterios de asignación de recursos establecidos. Así mismo, en caso tal que un ganador no pueda ejecutar los recursos asignados a la propuesta, el siguiente en la lista de ganadores podrá ser llamado para la reasignación del recurso.

Causales de rechazo

1. Cuando no se finalice el proceso de inscripción de la propuesta en el aplicativo web.
2. Cuando la propuesta haya resultado ganadora en otras convocatorias de la administración, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de grupo conformado.
3. Cuando la documentación aportada no coincida con el tipo de participante en el formulario de inscripción (ejemplo: se presenta documentación de grupo conformado y la inscripción se realizó como persona natural o persona jurídica).
4. Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
5. Cuando un participante se inscribe con certificados de experiencia y desarrollo de actividades fuera de Medellín.
6. Cuando los contenidos de una propuesta son iguales a otra, ambas son rechazadas.
7. Cuando se presente la misma propuesta en varias categorías, ya sea como persona natural, grupo conformado o persona jurídica. En este caso todas las propuestas son rechazadas automáticamente.
8. Cuando una propuesta ganadora en la convocatoria del año anterior, se presenta nuevamente en cualquiera de las categorías ofertadas en la presente convocatoria.
9. Cuando la propuesta presentada no corresponde con la línea de participación en la cual se inscribió el participante (ejemplo: un participante se inscribe en la línea de Ecociudad y presenta documentos sobre la línea de Medellín Me Cuida).
10. Cuando se compruebe que el participante no reside y no realiza actividades objeto de la convocatoria en la comuna o corregimiento por la cual presenta el certificado.
11. Cuando el participante no aporte alguno de los documentos subsanables solicitados en el término otorgado para hacerlo.
12. Cuando la ejecución de la propuesta exceda los tiempos de ejecución señalados en la convocatoria.
13. Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la línea .
14. Cuando se trate de una persona jurídica, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación; es decir, una constitución mínima de dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y el mismo tiempo de experiencia en actividades objeto de la convocatoria.





Alcaldía de Medellín

15. Cuando la propuesta sea presentada por menores de 18 años.

11. Seguimiento a la ejecución de las propuestas.

El seguimiento a la ejecución a cada propuesta lo hará por el Comité Técnico de la Convocatoria, que está conformado por el Equipo de Comunicación para la Movilización de la Secretaría de Comunicaciones y el operador designado. contará con el acompañamiento formativo y técnico de una institución de educación superior.

Derechos y deberes de los ganadores

Derechos

1. Ser titulares de los derechos de autor generados por la propuesta presentada en la convocatoria.
2. Recibir en el correo electrónico registrado en el proceso, las notificaciones de estado del proceso e informes establecidos en cada una de las etapas del proceso.

Nota: todos los pagos que se efectúen a partir de la contratación para la ejecución de las estrategias seleccionadas en la presente Convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Deberes

1. Aceptar por escrito el beneficio otorgado con las condiciones de participación y los lineamientos específicos establecidos en la convocatoria.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación de propuesta y compromiso.
3. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realiza aproximadamente al mes de asignado el beneficio.
4. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución del propuesta aprobada por el jurado.
5. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
6. Acatar las recomendaciones realizadas por el operador durante la ejecución.
7. Presentar informe de avance y demás documentación solicitada a través del operador.
8. Presentar informe final de la propuesta ejecutada con los soportes necesarios, el cual da cuenta de la ejecución del proyecto aprobado.
9. Diligenciar la encuesta de satisfacción al finalizar la ejecución de la propuesta.
10. Otorgar los créditos a la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el beneficio recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación de la Secretaría de, previo a su divulgación.
11. No ceder la ejecución de la estrategia a terceras personas.





Alcaldía de Medellín

12. Facilitar a la Secretaría de Comunicaciones cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
13. Solicitar autorización al comité técnico de la convocatoria conformado por la Secretaría de Comunicaciones y el operador, sobre cualquier cambio en el presupuesto y en el cronograma, y esperar aprobación del mismo, antes de efectuar dichas modificaciones. La solicitud debe efectuarse por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval del comité técnico designado para el acompañamiento, no será reconocido el mismo.
14. Los demás particulares que señale cada convocatoria.

Recomendaciones y consideraciones generales

1. Quienes participen de la Convocatoria de propuestas de estrategias de comunicación para la movilización, pueden participar de otras convocatorias realizadas por la Alcaldía de Medellín, siempre y cuando se trate de propuestas diferentes, esto quiere decir que una propuesta no puede obtener doble financiación. En caso que la propuesta resulte ganadora en ambas convocatorias, el proponente debe elegir uno de los dos.
2. No se conceden prórrogas para la ejecución de las propuestas beneficiadas. Los proyectos deben llevarse a cabo en el tiempo estipulado en las cartas de aceptación.
3. La Secretaría de Comunicaciones dispone de los derechos de difusión de las propuestas ganadoras por un término de dos (2) años. Su uso es estrictamente educativo, informativo y formativo sin carácter comercial.
4. En ningún caso la Secretaría de Comunicaciones se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados para la ejecución de la propuesta. En el mismo sentido, la Secretaría de Comunicaciones no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de los grupos conformados con relación a los recursos entregados para la ejecución de la propuesta.
5. En caso de que los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la convocatoria, se suspenderán los desembolsos y se solicitará el reintegro de los recursos entregados.
6. En caso de comprobarse fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se suspenderán los desembolsos, se solicitará el reintegro de los recursos entregados, se restringirá la participación en la convocatorias por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
7. El desembolso final de los recursos está sujeta a la entrega del informe final de resultados de la estrategia y sus respectivas evidencias requeridas por el operador.
8. Las propuestas beneficiadas que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Comunicaciones y el operador, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal 2020, deben renunciar al mismo, por medio de un documento escrito dirigido al Comité técnico conformado por la Secretaría de Comunicaciones y el operador, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga el operador, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.





Alcaldía de Medellín

9. Si una vez aceptado el beneficio para la propuesta, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo sin encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deben reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados. En caso de fallecimiento del representante del grupo conformado se debe solicitar reemplazo al Comité Técnico de seguimiento, y se debe aportar documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entiende como cancelada la ejecución de la estrategia y los respectivos recursos asignados.
10. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y está a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Comunicaciones y la Alcaldía de Medellín disponen.
11. La Administración Municipal NO financiará de manera adicional al valor de la propuesta y en ningún caso los siguientes conceptos:
 - a. Compra de bienes muebles
 - b. No cubre el costo de las pólizas de cumplimiento y/o calidad que puedan ser requeridas para la ejecución de la estrategia.
 - c. Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
 - d. Materiales que no sean de consumo
 - e. Compra de equipos, computadores, grabadoras, entre otros
 - f. Pago de impuestos como IVA
 - g. Retención en la fuente
 - h. Industria y comercio.
 - i. Estampilla UdeA, y otras estampillas
 - j. Servicios públicos
 - k. Salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta.
12. Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, para la presente convocatoria NO está permitida la financiación de tiquetes, hoteles y viáticos para invitados nacionales o internacionales. Así mismo, no se permite la realización de actividades que generen aglomeraciones o reuniones de ciudadanos.





Alcaldía de Medellín

Glosario

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comunicación alternativa: es un modelo de comunicación que desarrolla lógicas distintas a las que utilizan los medios de comunicación social tradicionales, a partir de diferentes contenidos, públicos, narrativas, formatos y maneras de informar, que facilitan la generación de expresiones sociales diversas para la movilización y transformación social.

Comunicación ciudadana: es un modelo de comunicación que hace parte de la construcción de ciudadanías para promover los derechos desde enfoques poblacionales, sectoriales y culturales o para gestionar, desde la comunicación, temas de interés común que promueven los ciudadanos.

Comunicación comunitaria: es un modelo de comunicación mediante el cual los grupos sociales de un territorio tienen visiones, objetivos, principios o realidades compartidas a través de procesos, canales, organizaciones, plataformas de formación e investigación, en función de la comunicación social.

Comunicación independiente: es un modelo de comunicación que tiene independencia política, económica, objetividad y capacidad crítica.

Proceso de comunicación: es la realización de actividades sistemáticas desarrolladas por organizaciones, colectivos o redes de ciudadanos en un territorio específico y que tienen como propósito fortalecer la comunicación ciudadana generando contenidos, información de interés, acciones de formación y participación de la comunidad de incidencia

Medio de comunicación: son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas, como es el caso de la televisión o los diarios impresos o digitales, y otras, para transmitir información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales. Definición tomada de la página web del Banco de la República ¹

Redes de comunicación: es la articulación de los grupos temáticos, para desarrollar soluciones a las problemáticas generadas en las comunidades por temas específicos, utilizando herramientas de comunicación social. Como precedente ciudadano en Medellín se entenderá por redes de comunicación las mesas de trabajo, colectivos, sistemas y plataformas de comunicaciones que se enmarcan dentro de las estrategias de participación y movilización ciudadana.

¹ Definición tomada de la página web del Banco de la República
(https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Los_medios_de_comunicaci%C3%B3n#Definici.C3.B3n_general)





Alcaldía de Medellín

Movilización social: la movilización social se entiende como el proceso que involucra y motiva a una amplia gama de aliados en los planos nacional y local en lo que concierne a elevar los niveles de conciencia y exigir la conquista de un objetivo del desarrollo determinado mediante el diálogo personal. Como parte de ese proceso, los integrantes de las instituciones, las redes comunitarias, las agrupaciones cívicas y religiosas y otros colaboran de manera coordinada para entablar diálogos con sectores específicos de la población a los que se desea dirigir mensajes puntuales. En otras palabras, la movilización social tiene como objetivo facilitar el cambio por medio del accionar de diversos protagonistas de esfuerzos interrelacionados y complementarios.²

Estrategia de comunicación para la Movilización: son acciones articuladas que tienen como propósito dinamizar, promover la participación, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo; para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad (diferentes públicos); buscando empoderar y construir en conjunto con los ciudadanos; mediante elementos propios de la comunicación, la identificación, fortalecimiento, articulación y creación de redes ciudadanas en los territorios para las acciones de comunicación.

Líneas estratégicas Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023: Esta es la línea base de una propuesta innovadora que busca responder a los desafíos de los nuevos tiempos con formación de talento humano, nuevos tipos de negocios y cinco componentes que hablan de una Medellín Futuro.

Línea 1. Reactivación Económica y Valle del Software: La reactivación económica y el Valle del Software conforman una estrategia de desarrollo económico con el objetivo de gestionar a partir de la educación, la innovación y el emprendimiento nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación de miles de empleos, en áreas asociadas a la economía digital y la Cuarta Revolución Industrial.

Línea 2. Transformación Educativa y Cultural: Garantizar una educación de calidad como derecho que moviliza la transformación humana, económica, política, ambiental y social de Medellín Futuro. La educación se comprende como el eje que articula el desarrollo económico basado en la tecnología, la innovación y el conocimiento –Valle del software–; con una ciudad donde todos los espacios territoriales, tanto urbanos como rurales, se configuran como ambientes de aprendizaje –Ecociudad–, donde todos los habitantes se reconocen y respetan el vínculo social que los une; por lo que es posible convivir, comunicarse, hablar y actuar juntos de forma pacífica y con confianza –Gobernanza y gobernabilidad– para interactuar en una Medellín con mejores personas, ciudadanos y profesionales, todos y todas educados.

Línea 3. Medellín Me Cuida: Promover, crear, renovar y garantizar las condiciones básicas sociales y culturales que les permitan a los ciudadanos de Medellín en sus diferentes cursos de vida tener las capacidades para desarrollar su potencial humano e individual y contribuir desde sus posibilidades a la creación de entornos sociales y comunitarios saludables, seguros, creativos y sostenibles.

²Definición tomada de la página web (https://www.unicef.org/spanish/cbsc/index_42347.html)





Alcaldía de Medellín

Línea 4. Ecociudad: Establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, la habitabilidad digna de sus habitantes y la integración funcional y armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de los pobladores rurales.

Línea 5. Gobernanza y Gobernabilidad: Generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía. Buscamos el diálogo abierto desde los diferentes saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos de paz territorial, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales para la gestión y protección de lo público, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial.

Protocolo de Bioseguridad

De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el medio seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por su ARL, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".

Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o organizaciones), el participante autoriza a la Alcaldía de Medellín de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Medellín. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales de la alcaldía de Medellín, puede a ingresar a www.medellin.gov.co.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
ALCALDÍA DE MEDELLÍN
Medellín, 19 de junio de 2020**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Computador: 385 5555. Medellín - Colombia

